

MAT.: Autoriza, entrega de Subvención Municipal 2016 a CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA SOL DE LAS PRADERAS

MONTE PATRIA, 11 de Marzo de 2016.-

VISTOS

Constitución política de la república;
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
Lo dispuesto a la Ley 18.575
Decreto Alcaldicio n° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.
El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.
Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016;
La Ordenanza de otorgamiento de Subvención,
Acuerdo de Concejo en Sesión N° 114 de 12 de Enero de 2016.
- Convenio de subvención de fecha 11 de Marzo 2016.
- Certificado de Vigencia.
-En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 3209

1.- AUTORIZA, entrega de Subvención Municipal 2016 a CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA SOL DE LAS PRADERAS, Ru [REDACTED] **según detalle:**

- a) **Nombre del Proyecto:** "TALLERES DEPORTIVOS, UNA NUEVA PERSPECTIVA PARA LA EDUCACIÓN RURAL"
- b) **Objetivo del Proyecto:** "Implementar talleres deportivos en la Escuela de Sol de las Praderas, donde jóvenes, niños y público en general pueda acceder a estos tipos de deportes. De esta manera puedan adquirir habilidades para su interacción y formación personal.",
- c) **Monto aumento de Subvención:** \$500000- (Quinientos mil pesos.).

2.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

3.- OBLIGASE, a la Institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.

4.- IMPUTASE, al presupuesto Municipal año 2016, Ítem "215.24.01.004.001.008 A.G 2.8.1" CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA SOL DE LAS PRADERAS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

MCHC7/lv

Distribución:

Archivo.
sec. Municipal.
Org. Comunitarias.



Karina Arangua Cerdá
ALCALDE